CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la **INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICÍA DE ANSERMA, CALDAS,** hizo devolución del Comisorio Nro. 020 procedente del Juzgado Once de Familia Oral de Medellín, **diligenciado,** sin embargo, **el acta elevada de la diligencia de secuestro no es clara,** puesto que es confuso el tema de las viviendas, locales comerciales y los establecimientos de comercio que funcionan en cada uno de los inmuebles secuestrados, además si estos producen o no renta.

En el acta de secuestro se habla de una oposición parcial, sin embargo, **no se tiene claridad respecto del trámite impartido por la Inspectora Municipal de Anserma, Caldas, frente a dicha oposición ni la decisión final.**

Finalmente, con la devolución de la comisión **no fueron allegados los anexos a los cuales se hace referencia en el acta de secuestro tales como contratos de arrendamiento - audiencia de oposición y audio.**

Fue allegado memorial de acceso al expediente digital.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de febrero de 2023

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF-	
DESPACHO COMISORIO	**: NRO. 020**
PROCESO	**: SUCESION TESTADA**
DEMANDANTE	**: GRAVEDI TORRES GRAJALES**
CAUSANTE	**: GOMBAL GRAJALES RÍOS**
RADICADO COMITENTE	**: 2021-596**
RADICADO INTERNO	**: 2022-00008**
JUZGADO COMITENTE	**: JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN**
ASUNTO	**: ORDENA REQUERIR INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE ANSERMA, CALDAS - AUTORIZA ACCESO EXPEDIENTE**
SUSTANCIACIÓN	**: Nro. 050**

Este Despacho fue comisionado mediane el exhorto Nro. 020 para adelantar diligencia de secuestro de los bienes identificados con **FMI Nros. 103-6888, 103-4773 y 103-19370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas**, ordenada por el Juzgado Once de Familia Oral de Medellín en el proceso de la referencia.

Ahora bien, este Despacho dispuso subcomisionar para la práctica antes mencionada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANSERMA, CLADAS,** a quien se le otorgó también facultades para subcomisionar y es así, como dicha entidad delegó a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE ANSERMA, CALDAS,** para la práctica de secuestro de los bienes antes descritos.

La **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE ANSERMA, CALDAS,** el día 14 de diciembre de 2022 llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes identificados con **FMI Nros. 103-6888, 103-4773 y 103-19370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas**.

Por ello el pasado 11 de enero de 2023 la citada Inspección hizo devolución a este Despacho del comisorio diligenciado, no obstante, esta operadora judicial al revisar el acta de secuestro allegada evidencia que la misma no es clara y tampoco fueron allegados todos los anexos referenciados.

Por lo anterior, previamente a devolver la comisión al Juzgado de origen, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ORDENA REQUERIR** a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE ANSERMA, CALDAS,** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** de cumplimiento a lo siguiente:

1. Allegue una nueva acta del desarrollo de la diligencia de secuestro, en la cual se deberá plasmar todo lo ocurrido en ella, además se deberá identificar plenamente, de **manera clara y ordenada** cada uno de los bienes inmuebles objeto de secuestro identificados con **FMI Nros. 103-6888, 103-4773 y 103-19370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas**, con las características encontradas al momento de realizar la diligencia.

2. Indicar de manera clara cómo están conformados los bienes identificados con **FMI Nros. 103-6888, 103-4773 y 103-19370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas**, es decir, se informará que viviendas, locales comerciales y establecimientos de comercio funcionan en cada uno de estos inmuebles secuestrados y cuales perciben o no arrendamientos.

(Se informará además a este Despacho las respectivas direcciones, nombre de los establecimientos, nombres y documentos de identidad de las personas que atendieron la diligencia, valor de los cánones de arrendamiento y otros aspectos que se hayan considerado relevantes dentro de la diligencia).

3. Informar todo lo relacionado con la oposición parcial presentada, para lo cual además se deberá dar claridad respecto del trámite impartido por la Inspección Municipal de Anserma, Caldas, frente a dicha oposición y cuál fue la decisión final.

4. Aporte todos los anexos a los cuales se hace referencia en el acta de secuestro tales como contratos de arrendamientos, audiencia de oposición y el audio.

Por secretaria líbrese comunicación en tal sentido.

Finalmente, se **AUTORIZA** el **ACCESO** al **EXPEDIENTE DIGITAL** del presente proceso, para que sea consultado por la parte interesada.

Por secretaria remítasele el respectivo vinculo de consulta, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, al correo electrónico: **conselegal@gmail.com**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

[1] Publicado por estado Nro. 021 fijado el 16 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee9613f16f3b9b9ccfaf65f11ae6503104cbd138a089950bbb9565526a1c2d3**

Documento generado en 15/02/2023 08:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica